

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el término municipal de Pareja, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de Marzo último. Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Mayo de 1952. 1017

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 128

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Sarna» en el término municipal de Sotodosos, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Marzo último. Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Mayo de 1952. 1018

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1952 por la que se regula el comercio de piensos compuestos.

Ilmos. Sres.: Por diversas disposiciones han quedado en libertad de precio y circulación la totalidad de piensos simples, lo que, junto con una mayor disponibilidad contribuirá a mejorar la alimentación del ganado.

Regulada la preparación de piensos compuestos por Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942, procede dictar las normas oportunas adecuadas a la situación presente de los piensos simples, encajando esta Ordenación dentro de lo dispuesto en el referido Decreto.

De otra parte, entendiéndose que es de la mayor

conveniencia estimular la mejora de calidades por una libre concurrencia en la adquisición de materias primas y en el comercio de los productos elaborados, suprimiendo todo cuanto pueda representar actividades de carácter monopolista,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que concede el Decreto de 13 de abril de 1942, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º De conformidad con cuanto se determina en los artículos noveno y décimo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942, se declararán libres de precio, circulación y venta los piensos compuestos y productos alimenticios para la ganadería, que en todo caso se ajustarán a las características técnicas de composición y formalidades de elaboración, presentación y registro exigidos en el mencionado Decreto.

Artículo 2.º Queda en suspenso la concesión y disfrute, en régimen de exclusiva, de zonas territoriales de aprovechamiento de subproductos o residuos orgánicos que las industrias transformadoras puedan tener por disposición de este Ministerio al amparo de la facultad establecida en el artículo 11 del repetido Decreto de 13 de abril de 1942.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1952.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Director general de Ganadería y Secretario general Técnico de este Ministerio.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, he acordado por Decreto de la misma fecha, la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar los aprovechamientos extraordinarios de maderas y leñas procedentes de 591 pinos derribados por los vientos, que cubican 210,928 metros cúbicos de madera con corteza y 15,260 metros cúbicos de leña, del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública,

denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial, habiendo aprobado también el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta, y el que ha de someterse a su visado por la Jefatura del Distrito Forestal, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas se expone al público en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan

presentarse reclamaciones dentro del citado plazo, advirtiéndose que transcurrido el mismo, no será admitida ninguna de las que se produzcan, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

En cumplimiento del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 9 de los corrientes, las cuentas generales de la misma correspondientes al Presupuesto ordinario de 1944, han sido puestas de manifiesto en la Secretaría de la Corporación con los documentos que las justifican hasta la primera sesión que celebre en este mes el Pleno de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial, las cuales quedaban liquidadas con el resultado siguiente:

CREDITOS AUTORIZADOS

INGRESOS ...	Presupuesto ordinario de 1944.....	3.191.888'49	
	Resultas	2.222.742'45	5.414.630'94
GASTOS ...	Presupuesto ordinario de 1944.....	3.191.888'49	
	Resultas	1.356.240'67	4.548.129'16
<i>Diferencia: Superávit del Presupuesto refundido</i>			866.501'78

MOVIMIENTO DE FONDOS

INGRESOS ...	Del Presupuesto refundido	3.938.771'79	
	Por reintegro de pagos	23.072'03	3.961.843'82
GASTOS ...	Del Presupuesto refundido	3.789.601'60	
	Por devoluciones de ingresos.....	27.902'86	3.817.504'46
<i>Residuo en 31 de Diciembre de 1944</i>			144.339'36

De cuyo residuo la Comisión Gestora, en sesión de 28 de Diciembre de 1944, acordó anular la cantidad bloqueada que venía figurando en la existencia en Caja de pesetas

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944

LIQUIDACION

Superávit del Presupuesto refundido.....	866.501'78	
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos.....	608.441'02	
Anulaciones de gastos por transferencias de crédito.....	116.341'45	
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos.....	54.840'06	
Anulaciones de gastos por otros conceptos	172.859'12	1.818.983'43
Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados.....	235.595'69	
Anulación de la existencia en Caja bloqueada.....	104.191'22	
Aumentos de gastos por transferencias y habilitaciones de créditos	414.888'98	
Aumentos de gastos por otros conceptos.....	314.450'62	1.069.126'51
<i>Diferencia: Superávit</i>		749.856'92

COMPROBACION

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944	40.148'14	
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	1.825.632'45	1.865.780'59
Créditos pendientes de pago en dicha fecha.....		1.115.923'67
<i>Diferencia: Igual a la anterior</i>		749.856'92

Asimismo quedan expuestas al público las de Propiedades y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial del citado año de 1944, cuyo Activo asciende a 12.134.973'68 pesetas y su Pasivo a 19.569.444'11 pesetas, resultando un Déficit de 7.434.470'43 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que pueda interponer las reclamaciones y reparos oportunos contra las expresadas cuentas.

Guadalajara 10 de Mayo de 1952.—El Secretario, Tomás Blánquez Aparicio.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 del corriente mes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso por destajos sucesivos de las obras siguientes:

Núm. de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
1	Reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 19 al 21 de la C. L. de Alcalá de Henares a Pastrana y 17 al 18,260 de la de Albacete a Guadalajara por Cuenca a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches.....	37.917'22	758'34
2	Idem id. kilómetros 1 al 6,133 de la C. L. de Chiloeches a la de Madrid a Francia por Barcelona...	41.564'35	831'28
3	Idem id. kilómetros 1 al 2,600 de la C. L. de la de Albacete a Guadalajara por Cuenca a la de Brihuega a Perales de Tajuña a Albares por Lupiana y kilómetros 1 al 1,110 de rampa de acceso al Monasterio de Lupiana.....	45.253'93	905'07
4	Idem id. kilómetros 1 al 4,700 de la C. C. de Guadalajara a Cifuentes por Brihuega.....	43.807'11	876'14
5	Idem id. kilómetros 94 al 96,700 de la C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenca.....	25.691'29	513'82
6	Idem id. kilómetros 137,500 al 139,100 de la C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenca.....	20.665'28	413'30
7	Idem id. kilómetros 13,500 al 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de la C. C. de Guadalajara a Cifuentes por Brihuega.....	38.099'39	761'98
8	Idem id. kilómetros 1, 2 y 13 al 15 de la C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes (sección de Massegoso a Sacedón).....	46.056'00	921'12
9	Idem id. kilómetros 161 y 162 de la C. N. de Guadalajara a Alcañiz.....	45.753'00	915'06
10	Idem id. kilómetros 3 al 6 y 8 al 12,659 de la C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes.....	43.834'00	876'68
11	Idem id. kilómetros 8,920 al 15 de la C. L. de Medinaceli a Maranchón.....	49.106'20	982'12
12	Idem id. kilómetros 24,484 al 30 de la C. C. de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero.....	38.685'46	773'70

13	Reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 5,700 al 12 de la C. C. de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero.	39.589'47	791'78
14	Idem id. kilómetros 20 al 24,484 con previo riego de emulsión asfáltica en la parte ensanchada entre los puntos kilométricos 20 al 22,900 de la C. C. de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero.....	42.180'84	843'61
15	Idem id. kilómetros 0 y 2,000 y 2,900 al 5,700 de la C. C. de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero.	32.064'65	641'29
16	Idem id. kilómetros 20 al 22,500 de la C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, sección de Massegoso a Sigüenza.....	33.907'17	678'14
17	Idem id. kilómetros 15 al 18 de la C. L. de Guadalajara a Tamajón.....	26.325'03	526'50
18	Idem con doble riego superficial el primero de emulsión asfáltica en frío y el segundo de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 1 al 3 de la C. L. de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid.....	36.743'85	734'87

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 21 del corriente mes, comenzando a las once horas por la primera obra que figura en la relación y continuando la apertura de los pliegos correspondientes a cada obra con intervalos de diez minutos y siguiendo el orden con que figuran en la misma.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) más los recargos vigentes, o en papel común con póliza de 4'75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda pública, a los tipos vigentes.

Deberá constituirse esta fianza hasta las once horas del citado día 20 en la Pagaduría de esta Jefatura, bien entendido, que pasada la citada hora, no se admitirán ingresos con este objeto ni podrán producirse reclamaciones sobre este trámite.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca y sobre la maquinaria y elementos de trabajo que se adscribirán a las obras para su ejecución, y podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 6 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

(Derechos de inserción, 208'50 pts.)

Rectificación al anuncio del concurso de obras del Plan de Modernización de Carreteras

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia

número 53, correspondiente al día 1.º del corriente mes, el anuncio del concurso para la ejecución de las obras de reparación del firme con riego superficial de los kilómetros 38,675 al 49,843 y ensanche de la explanación y firme de los kilómetros 48,364 al 49,843 de la Carretera Nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, queda rectificada la fianza provisional en la cantidad de 27.499'96 pesetas.

Guadalajara 7 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1019

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Se pone en general conocimiento, que todas las cantidades de trigo que existen en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo por los conceptos de «canje de agricultores», «reservistas de excedente» y «pasta de sopa con trigo excedente», deberán ser retiradas por sus beneficiarios antes del día 25 del corriente mes.

En caso de que el beneficiario lo estimara más conveniente, podrá ofrecer antes del día 25 de los corrientes, mediante carta dirigida a esta Jefatura, la venta a este Servicio Nacional del Trigo de aquellas cantidades, las que serían compradas al precio de 425 pesetas el quintal métrico.

En relación con las cantidades de «reserva industrial», le son aplicables los dos párrafos anteriores, con la sola diferencia de que el plazo de retirada de la mercancía se fija en 1.º de Junio próximo.

Guadalajara 6 de Mayo de 1952.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1005

Ayuntamientos

HONTOBA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontoba.

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del 30 de Abril último, con las formalidades del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, sobre enajenación del solar que posee el Municipio en la calle Mayor, de esta población, cuya valoración pericial es inferior al 25 por 100 del presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento; por el presente se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas naturales y jurídicas puedan presentar ante este Ayuntamiento los escritos que estimen convenientes en relación con el precitado acuerdo.

Hontoba 3 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Lear. 1016

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

OLMEDILLAS

Hallándose paralizadas en Arcas locales de este Pósito 6.581'70 pesetas y 4.129'15 en poder del Servicio Central, que hacen un total de 10.710'85 pesetas, se anuncia su exposición al público para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos todos los agricultores que lo deseen con arreglo a la Ley.

Olmedillas 5 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Valentín Garrido. 1006

ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Marzo último, y en cumplimiento a cuanto dispone el número 5.º de la Real Orden de 19 de Junio de 1901, se abre información pública por término de quince días, a contar del día en que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, del expediente que

se instruye para la enajenación de dos solares procedentes de bienes municipales con exclusividad su venta para viviendas, en el lugar denominado «Eras de Juan de Lahoz o calle del Pilar», a fin de que las personas naturales y jurídicas puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo y expediente que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Alustante 5 de Abril de 1952.—El Alcalde, Atilano García. 987

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

EL CASAR DE TALAMANCA

El día 18 de Mayo, a las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de un trozo de terreno (sobrante de la vía pública), enclavado en la llamada «Ronda del Pueblo» y al final de la calle de Onésimo Redondo, por el sistema de pliego cerrado y bajo el tipo de dos mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir la mencionada subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de diez a trece.

El Casar de Talamanca 5 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Antonio Carpintero. 1000

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Cédula de emplazamiento =

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales promovidos por el Procurador don José María Revuelta, en representación de doña María Vázquez de Luz, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos de doña Nieves Tabernero Mínguez, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en dichos autos incidentales y contesten la demanda formulada; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 7 de Mayo de 1952.—El Secretario, Francisco Martos. 999

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

DAROCA

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 29 de 1952, por hurto de una oveja de dos años, blanca y con las iniciales P. G., y un cordero de tres meses, blanco, con un círculo negro en la parte trasera marcado con alquitrán, sustraídos en la noche del 26 al 27 de Abril pasado, de una paridera sita en término de Cubel, al vecino del mismo Francisco Ormad Franco, se halla acordado la publicación de edictos, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de los autores del hecho, así como la recuperación de lo sustraído, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado a resultados del sumario indicado.

Dado en Daroca a 1 de Mayo de 1952.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez.—El Secretario, firma ilegible. 983

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL